

Asimismo indicar que dicha sentencia fue aclarada por autos de fecha 20 de febrero de 2007 y 8 de marzo de 2007 contenido se encuentra íntegro en Secretaría y a disposición de cualquier interesado y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo haber lugar a la rectificación de la omisión padecida y establecer en el fallo de la sentencia que se impone a la parte actora el pago de las costas.

Parte dispositiva:

Se complementa la sentencia de 7 de febrero de 2007 con los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como de los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concurso y sobre los acreedores de la concursada, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte.

Segundo.—Se acuerda el cese de la Administración concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada, continuando en su cargo a los efectos previstos en el capítulo II del título VI.

Se concede a la Administración concursal el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

Tercero.—Se acuerda la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la sentencia de 7 de febrero de 2007, al que se unirá testimonio de la presente resolución y del auto de aclaración de fecha 20 de febrero de 2007.

Requírase a la entidad deudora, a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta reso-

lución, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Notifíquese esta resolución al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Oviedo, 9 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—14.441.

PAMPLONA/IRUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que, en el procedimiento número 24/07, por auto de 28 de febrero de 2007 se ha declarado en concurso de materia Voluntaria-Abreviado con solicitud de liquidación al deudor Mercantil Carpintería Hardi, S.L., con domicilio en Calle Nuestra Señora de Palma, 1, bajo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Adrián (Navarra).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario de Noticias.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona, 28 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—14.086.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 308/2006 referente al deudor Autos Galicia de Reparación, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Faro de Vigo; los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pontevedra, 27 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—14.443.